

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4619000279

OK

NUMERO DE PROVEEDOR: 50000647 NIT [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR: DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1M19000020

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8401202	LINEZOLIDE 2 MG/ML BOLSA 300 ML	UN	28 ✓	\$ 66.740000	\$ 1,868.720000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: LINEZOLIDE 2 MG/ML BOLSA 300 ML ✓

DESCRIPCION COMERCIAL: ZYVOX 2 MG/ML SOLUCION INYECTABLE PARA INFUSION INTRAVENOSA ✓

MARCA DEL PRODUCTO: PFIZER ✓

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: NORUEGA ✓

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: NO APLICA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 24 MESES/NO MENOR DE 15 A 18 MESES EN BODEGA DEL ISSS ✓

FORMA DE ENTREGA : 100% 45 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE FIRMADA LA O/C ✓

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS HABILDES ✓

VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de oferta ✓

NUMERO REGISTRO CSSP: F065611072001 ✓

REPRESENTADO: PFIZER, S.A ✓

NOMBRE DEL FABRICANTE: FRESENIUS KABI NORGEAS ✓

PAIS DEL FABRICANTE: NORUEGA ✓

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: BOLSA DE 300 ML ✓

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: DE 12 A 18 MESES EN BODEGAS DEL ISSS ✓

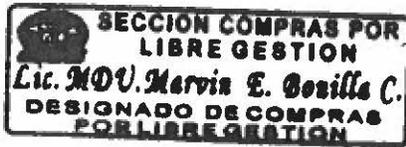
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE MEDICAMENTOS CENTRAL ✓

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: PRECIO INCLUYE IVA

OBSERVACIONES DE POSICION: N/A

CARACTERISTICAS TECNICAS:
 ZYVOX 2 MG/ML SOLUCION INYECTABLE PARA INFUSION INTRAVENOSA. VIGENCIA DE ORDEN DE COMPRA: A PARTIR DE SU LEGALIZACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019



Voto

VALOR TOTAL \$ 1,868.720000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibi ORIGINAL DE PAGINA 1 de 1.

SAN SALVADOR A LOS 27 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2019

I.S.S.S.
 DELEGADA
 1988-2000

[REDACTED]

CONTRASTISTA

[REDACTED]

2:15. PM.



**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION**

OK

ANEXO I

RECIBI ORIGINAL DE AGENCIA

**Orden de Compra 4619000279 LIBRE GESTION No. 1M19000020
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS: A) LINEZOLIDE 2 MG/ML BOLSA 300 ML Y B) POLIMIXINA B 500.000 U POLVO
LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE FRASCO"**

27/5/201
2:15 PM

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de Orden de compra (si es última entrega).
- ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL PRODUCTO.

Es necesario contactar al Administrador del Contrato, Licda. Roxana Guadalupe Mejía de Lemus, Jefa del Almacén Central de Medicamentos, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto contratado bajo esta Libre Gestión. Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador del Contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP. El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

gamt


LIC. ORQUIDEA GENERALBA ESCOBAR PORTILLO

Jose Masrillo

**SECCION COMPRAS POR
LIBRE GESTION
LIC. JOSÉ MARIANO ESCOBAR
DESIGNADO DE COMPRAS
POR LIBRE GESTION**



**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION**

OK

ANEXO I

Orden de Compra 4619000279 LIBRE GESTION No. 1M19000020
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS: A) LINEZOLIDE 2 MG/ML BOLSA 300 ML Y B) POLIMIXINA B 500,000 U POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE FRASCO"

CÓDIGO PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA	TIEMPOS DE ENTREGA
8401202	LINEZOLIDE 2 MG/ML BOLSA 300 ML	28 UNIDADES	ALMACÉN DE MEDICAMENTOS CENTRAL	100 % 45 DIAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Licda. Roxana Guadalupe Mejía de Lemus, Jefa del Almacén Central de Medicamentos

El contratista se compromete a que el vencimiento del producto, será de conformidad con lo establecido en las fichas técnicas de medicamentos y sus adendas o actualizaciones, la cual es no menor a 18 meses. Cuando el ISSS acepte entrega(s) del producto con un vencimiento menor a lo establecido por el ISSS, el contratista deberá de presentar para cada entrega Acta notarial de compromiso de sustitución de las cantidades que el ISSS tenga en existencias llegado al vencimiento del producto, para que se realice el cambio del producto en un plazo no mayor de 4 semanas por un nuevo vencimiento según lo solicitado por el ISSS.

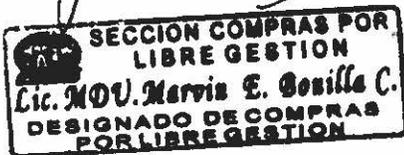
DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.



LIC. ORQUIDEA ESTEBAN ESCOBAR PORTILLO

4050 *Roxana Mejía*



RECIBI ORIGINAL DE ANEXO 1

[Redacted Signature Area]

27/5/2019
2:15 PM